

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 234

COMISIONES DE POBLACION Y RECURSOS HUMANOS Y DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Impreso el día 28 de mayo de 2002

Término del artículo 113: 6 de junio de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la actualización del padrón de fallecidos en el ámbito del Registro Nacional de las Personas y cuestiones conexas. **Ferrín y otros.** (1.158-D.-2002.)

F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que estime correspondan, proceda a informar a esta Honorable Cámara lo siguiente:

1. Si se efectúa la actualización del padrón de fallecidos en el ámbito del Registro Nacional de las Personas y cuál es la fecha de la última actualización efectuada.

2. Si se mantiene informada a la Administración Nacional de Seguridad Social sobre los fallecimientos ocurridos.

3. Si existe intercomunicación entre los organismos que brindan ayuda social o asistencial con el Registro Nacional de las Personas.

4. De no existir ninguno de estos puntos, qué medidas adoptarán los organismos para evitar maniobras delictivas contra la ANSES.

María T. Ferrín. – Liliana A. Bayonzo. – Miguel A. Giubergia.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Previsión y Seguridad Social al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la actualización del padrón de fallecidos en el ámbito del Registro Nacional de las Personas, y otras cuestiones

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la actualización del padrón de fallecidos en el ámbito del Registro Nacional de las Personas, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de mayo de 2002.

Rubén H. Giustiniani. – Ovidio O. Zúñiga. – Aldo C. Neri. – Mónica S. Arnaldi. – Jorge C. Daud. – Guillermo E. Alchouron. – Angel E. Baltuzzi. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bordenave. – Nora A. Chiacchio. – Guillermo E. Corfield. – Graciela I. Gastañaga. – María A. González. – Oscar R. González. – Beatriz N. Goy. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Griselda N. Herrera. – María E. Herzovich. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Aida F. Maldonado de Piccione. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Julio R.

conexas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente nos vemos sorprendidos por un nuevo fraude contra la Administración Nacional de Seguridad Social, ANSES, referida al cobro de jubilaciones de beneficiarios fallecidos.

La situación se repite con aquellos que cobran jubilaciones o pensiones y los familiares de los deudos son sorprendidos aduciendo tardanza en la gestión de cobro, mientras por otro lado la maniobra fraudulenta en perjuicio del organismo se lleva a cabo presentando documentación falsa.

Jubilados con haberes altos y sin familia han sido elegidos por supuestas viudas que aparecían a cobrar con certificados de matrimonio fraguados.

Por eso el poder contar con un registro de fallecidos actualizado y además establecer un mecanismo de seguimiento entre el Registro Nacional de las

Personas y la ANSES, ayudará a ser más ejecutivo y eficiente el mecanismo de evitar que los impostores cobren las jubilaciones de aquellos desprevenidos beneficiarios.

Debemos descartar que las maniobras podrían incluir empleados inescrupulosos de la administración pública que, sabiendo que no hay control sobre actualización de fallecidos, usan documentación falsa para su propio beneficio.

Hablamos de 7.000 jubilaciones y pensiones sospechadas, con un perjuicio que rondaría entre los 110 y 150 millones de pesos anuales; tal vez con menos dinero y más criterio por parte de las autoridades de los organismos mencionados se pueda evitar este escandaloso robo al sector más castigado, como son los jubilados.

Es imprescindible que el actual gobierno comprenda que el sistema republicano consagrado en la Constitución Nacional establece claramente el contralor entre poderes del Estado. Por todo lo expuesto solicito la aprobación del proyecto de resolución.

María T. Ferrín. – Liliana A. Bayonzo. – Miguel A. Giubergia.